



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y CONTABLES DE LA UPE Y LA ASOCIACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO "CAMIPYMEPF" DE PRESIDENTE FRANCO - ALTO PARANÁ

La Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la **UPE**, con domicilio legal en Avda. Ñe'embucú esq. Ca'azapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por el Decano Lic. Msc. Vicente Fernández Paniagua con Cédula de Identidad Número 612.852 y, la Cámara de Comercio de Presidente Franco, en adelante "**CAMIPYMEPF**", con domicilio en la Ciudad de Presidente franco, representada por su **Presidente Lic. Alcides Franco Martin, con Cédula de Identidad N° 411712** en adelante denominados indistintamente "LAS PARTES", conviene en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones;

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación Interinstitucional entre la **Facultad de Ciencias Administrativas Y Contables** y la **CAMIPYMEPF** para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo y fortalecimiento de oportunidades en beneficio a emprendedores de todos los sectores, mediante la realización de acciones pertinentes para el desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos.

Lo anterior sin perjuicio de extender la cooperación en todas aquellas modalidades que las partes estimen conveniente, en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, las partes se comprometen desarrollar un Plan de Trabajo Estratégico que incluya las iniciativas en

extensión y pasantías. Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, se establecerá a través de acuerdos complementarios firmados por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

El presente Convenio no excluye la firma de Acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que suscriben el mismo y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias al presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

La **Facultad de Ciencias Administrativas y Contables** y la **CAMIPYMEPF** firmantes del convenio, manifiestan su interés de ir perfeccionando el presente Convenio, en función a las necesidades futuras y a las experiencias derivadas del trabajo conjunto. Para el mejor desempeño de los programas y proyectos conjuntos las Partes se comprometen a suscribir Convenios Específicos con adecuación a este Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA REGLAMENTACIÓN

La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las partes a través de adendas, convenios específicos, contratos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de proyectos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de forma amistosa por las Máximas

procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO

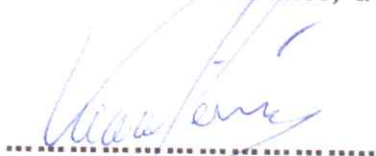
El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovable en forma automática, salvo comunicación en contrario de una de las partes. Al concluir la vigencia del Acuerdo, las partes no podrán formular reclamaciones o indemnización alguna relacionada al convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN.

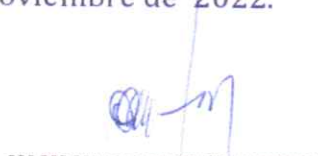
El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte, con antelación no menor a 60 (sesenta) días. La comunicación de la rescisión del presente Acuerdo, no interferirá con las actividades que estuvieren en ejecución, las cuales continuarán hasta su efectiva culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, firman al pie en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Presidente Franco, a los 24 días del mes noviembre de 2022.



Lic. Msc. Vicente Fernández Paniagua
Decano
Facultad de Ciencias Administrativa y Contables de la
UPE



Mag. Lic. Alcides Franco Martin
Presidente
Asociación de Cámara de Comercio
de Presidente Franco - Alto Paraná